GACETA

DICIEMBRE 2024



Ayuntamiento de
Guadalupe

2024 | 2027

INEGI | censos económicos 2024

Gpe
Ciudad de Valores y Esperanza

GACETA

Ayuntamiento de Guadalupe

RESUMEN DE ACUERDOS DE CABILDO

Lic. José Saldívar Alcalde
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Analí Infante Morales
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES
Lic. Francisco Javier Solís Gamboa
L.C. María De Lourdes Martínez Pérez
Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas
Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero
Lic. Omar Dionicio García Muñoz
L.A.E. María Elena Márquez Martínez
Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez
Lic. Diana Karina Trujillo Ortega
Mtra. Araceli Guerrero Esquivel
Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza
Lic. Nidia Karo Reyes Marín
Lic. María Patricia Molina Durán
Lic. Felipe Reyes Martínez
Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Esta publicación es el órgano oficial
de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe.
Dirección postal: Avenida Colegio Militar 96,
Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas.
Teléfonos: +52 (492) 9.23.54.92.
www.gobiernodeguadalupe.gob.mx
gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx.

Acuerdos de Cabildo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027

13 DE DICIEMBRE DE 2024

SESIÓN: 09 Y 06 ORDINARIA

77/2024

EL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y QUINTA ORDINARIA, DE FECHA 29 NOVIEMBRE DE 2024.

78/2024

Se aprobó lo siguiente:

P R I M E R O.- Se establece como **CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, DURANTE EL AÑO 2025, PARA TODAS LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS**, en concordancia con los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, 49 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y atendiendo a los usos y costumbres en el municipio, el siguiente:

a) Miércoles 1° de enero (inicio de año);
b) Lunes 3 de febrero (en conmemoración de la promulgación de la Constitución de 1917);
c) Viernes 7 de marzo (solo para mujeres, por el Día Internacional de la Mujer);
d) Lunes 17 de marzo (en evocación al Natalicio del Lic. Benito Juárez García);
e) Del 14 al 18 de abril (Semana Santa);
f) Jueves 1° de mayo (en conmemoración del Día del Trabajo);
g) Lunes 5 de mayo (por el Aniversario de la Batalla de Puebla);
h) Viernes 9 de mayo (solo para madres);
i) Lunes 16 de junio (solo para padres);
j) Jueves 8 de septiembre (por el Informe del Gobernador del Estado);
k) El que determine el Presidente Municipal por el Primer Informe de Gobierno;
l) Martes 16 de septiembre (inicio del movimiento por la Independencia de México);
m) Viernes 31 de octubre (por el día del servidor público);
n) Lunes 3 de noviembre (en atención al día de los fieles difuntos);
o) Lunes 17 de noviembre (inicio de la Revolución Mexicana);
p) Viernes 12 de diciembre (en atención al día de la Virgen de Guadalupe);
q) Jueves 25 de diciembre (en conmemoración a la Navidad); y,
r) Los demás que determinen las leyes federales y locales, así como el Presidente Municipal.

Los días de descanso referidos podrán recorrerse o modificarse por la Secretaría de Gobierno Municipal, cuando así se lo indique el Presidente Municipal.

Para los días de asueto señalados, las áreas administrativas de atención directa y prioritaria al público, deberán adoptar las medidas que estimen pertinentes para no interrumpir el servicio, además de todas aquellas que a criterio de cada titular de área así lo considere, dejando *guardias laborales* para tal fin, en el entendido que el día les será repuesto con posterioridad. Las referidas guardias tendrán un horario de 9:00 a 14:00 horas, salvo casos en que se requiera cubrir la jornada completa, o bien, por necesidades del servicio, reducirla.

S E G U N D O.- Los periodos vacacionales para el año 2025 se otorgarán de la siguiente manera: **el primero será de julio a agosto** y **el segundo, de diciembre de 2025 a enero de 2026**, **aplicándose para tal efecto, las normas establecidas en el Capítulo Séptimo de las Condiciones Generales del Servicio.**

Los titulares de las diferentes áreas deberán notificar el *rol de vacaciones* del personal a su cargo al Departamento de Capital Humano, marcando copia de conocimiento a la Secretaría de Gobierno Municipal, a más tardar el 26 de junio para el primer periodo, y para el segundo, a más tardar el día 27 de noviembre.

T E R C E R O.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal para que en términos de lo establecido por el artículo 100, fracciones I, V, VI y XIX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y, 78, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, oficialice el presente acuerdo y lo notifique a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, para que a través del Departamento de Capital Humano se realicen los registros y actualizaciones que al efecto correspondan.

79/2024

Se aprobó lo siguiente:

P R I M E R O.- Se autoriza para que, en un acto religioso, de fe, solemne y cultural, se realice la entrega de las Llaves de la Ciudad a la Santísima Virgen de La Preladita, por conducto del Padre Guardián del Convento de Guadalupe, Fray Enrique Reyes Rodríguez, el día 12 de enero de 2025, en el citado Santuario, por el 318 aniversario de su fundación, en compañía de los integrantes del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas 2024-2027, y de la ciudadanía en general.

S E G U N D O.- La hora del evento, será informado por la Secretaría de Gobierno Municipal con, por lo menos con 72 horas de anticipación a los integrantes del Ayuntamiento, a efecto de que tengan a bien a asistir a dicho acto.

T E R C E R O.- Se solicita a las siguientes dependencias municipales, que coadyuven en la organización, por conducto de las áreas competentes, en la organización y difusión sistemática del evento: Secretaría de Gobierno Municipal; Secretaría Particular; Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Secretaría de la Tesorería y Finanzas; Secretaría de Servicios Públicos Municipales; Dirección Municipal de la Cultura; Turismo Municipal; Dirección de Seguridad Pública Municipal, además de aquellas que por la naturaleza de sus funciones, sean requeridas para la correcta materialización del evento materia de este Acuerdo.

80/2024

Se aprobó lo siguiente:

P R I M E R O.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se manifiesta a favor de aprobar, en todos sus puntos, la Minuta con Proyecto de Decreto aprobada por la H. Sexagésima Quinta Legislatura del Estado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024, por el que se reforma el artículo 27 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de la forma siguiente:

"Artículo 27. *Toda persona tiene derecho a la educación, que será obligatoria en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior.*

Las estudiantes y los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública estatal tienen derecho a recibir por parte del Estado un paquete de útiles escolares, mochilas, loncheras, uniformes y calzado escolar gratuito y suficiente que garanticen el derecho a la educación, en los términos que fije la Ley de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

En el caso de las estudiantes y los estudiantes que se encuentren en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, la ley fijará los términos de prioridad a efecto de garantizar la equidad en el derecho a la educación.

…

…

…

…

…

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *En un plazo que no exceda de ciento ochenta días contados al inicio de la vigencia del presente Decreto, esta H. LXV Legislatura del Estado deberá expedir las reformas a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como a los demás ordenamientos en la materia, con la finalidad de permitir el ejercicio pleno de los derechos para las estudiantes y los estudiantes del nivel de educación básica, conforme al contenido del presente instrumento legislativo.*

Para tales efectos, deberá incluir las normas necesarias en materia presupuestaria, así como aquellas indispensables para precisar la concurrencia del estado y los municipios, con la finalidad de garantizar el cumplimiento gradual de las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. *El monto de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado y en el presupuesto de los municipios del ejercicio fiscal que corresponda para el Programa Educación para el Bienestar para estudiantes que se encuentren en condición de pobreza, no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal anterior.*

ARTÍCULO CUARTO. *Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto."*

S E G U N D O.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que en términos del penúltimo párrafo de la fracción III del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, remita a la Legislatura del Estado, copia certificada del Acta de la presente Sesión de Cabildo, así como del Acuerdo de Cabildo correspondiente que de ella se derive.

81/2024

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueba el padrón de beneficiarios de becas deportivas, mediante el Programa de Becarios

1	Atleta de nombre reservado	Ciclismo	Medalla de Oro en Pruebas BMX FLAT LAND Nacionales CONADE 2024	$ 2,000.00
2	Atleta de nombre reservado	Basquetbol	Medalla de Plata , en categoria U 15 en Prueba Single, dobles en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,500.00
3	Atleta de nombre reservado	Charreria	Medalla de Plata en categoria 13-15 infantil en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,500.00
4	Atleta de nombre reservado	Charreria	Medalla de Plata en categoria 13-15 infantil en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,500.00
5	Atleta de nombre reservado	Racquetbol	Medalla de Plata en categoria 16-17 en pruebas Doble en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,500.00
6	Atleta de nombre reservado	Charreria	Medalla de Plata en categoria 13-15 infantil en juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,500.00
7	Atleta de nombre reservado	Tiro con Arco	Medalla de Plata, categoria sub 18 en prueba Arco compuesto en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,500.00
8	Atleta de nombre reservado	Ciclismo	Medallas de plata en pruebas 15-16 BMX, en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,500.00
9	Atleta de nombre reservado	Natación	Medalla de Plata, en categoria 17-18 en Prueba 1500 mts libres en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,500.00
10	Atleta de nombre reservado	Karate	Medalla de Plata, en categoria 14-15 en Prueba kumite 57 kg en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,500.00
11	Atleta de nombre reservado	Karate	Medalla de Plata, en categoria 14-15 en Prueba kumite 59 kg en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,500.00
12	Atleta de nombre reservado	Luchas Asociadas	Medalla de Bronce, en categoria U 15 en Prueba 69 kg en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,000.00
13	Atleta de nombre reservado	Luchas Asociadas	Medalla de Bronce, en categoria U 15 en Prueba 50 kg en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,000.00
14	Atleta de nombre reservado	Ciclismo	Medalla de Bronce en pruebas 15-16 BMX, en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,000.00
15	Atleta de nombre reservado	Aguas Abiertas	Medalla de Bronce en pruebas 18-21 Relevos Mixto, en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,000.00

16	Atleta de nombre reservado	Aguas Abiertas	Medalla de Bronce en pruebas 18-21 Relevos Mixto, en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,000.00
17	Atleta de nombre reservado	Aguas Abiertas	Medalla de Bronce en pruebas 18-21 Relevos Mixto, en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,000.00
18	Atleta de nombre reservado	Racquetbol	Medalla de Bronce en categoria 14-15 en pruebas Doble en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,000.00
19	Atleta de nombre reservado	Atletismo	Medalla de Bronce, en categoria Sub 16 en Prueba 600 mts planos en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,000.00
20	Atleta de nombre reservado	Taekwondo	Medalla de Bronce, en categoria Sub 20 en Prueba 57 kg combate en Juegos Nacionales CONADE 2024	$ 1,000.00
				$ 26,000.00

82/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- El informe de avance físico-financiero del mes de octubre, del programa Municipal de Obras, del Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a las Secretarías de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, para que con fundamento en lo establecido en los artículos 60, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, resguarde la documentación comprobatoria del gasto e informe a los entes fiscalizadores del gasto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que, con fundamento en el artículo 100, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acta de la presente Sesión de Cabildo, así como del Acuerdo de Cabildo que de ella se derive, a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales.

83/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara PROCEDENTE la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, a nombre de: Susana Ledezma Pérez, comercio que se encuentra ubicado en calle Industrial número 04, col. Zona Industrial, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:30 horas a las 19:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

84/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara PROCEDENTE la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro Taller Auto eléctrico, a nombre de: Garmi Mabel Arredondo Hernandez, comercio que se encuentra ubicado en calle 10 de Mayo número 07, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 18:00 horas.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

85/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara PROCEDENTE la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Centro de Crecimiento Humanista A.C., a nombre de: Osvaldo Álvarez Crespo comercio que se encuentra ubicado en calle Cascada número 27, colonia Cañada de la Bufa, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con un horario 08:00 a 20:00 horas.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

86/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara PROCEDENTE la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de tortillería, a nombre de: Alicia de la Torre Ceniceros, comercio que se encuentra ubicado en calle Del Olvido número 80-B, colonia Las Margaritas, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con un horario 07:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

87/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Centro de Taller de Vidrio y Aluminio, a nombre de: **Ubaldo Guadalupe Santos Romero,** comercio que se encuentra ubicado en avenida 2da. De Barones número 217, fraccionamiento Las Quintas, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con un horario 09:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de

Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

88/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de salón de fiestas, a nombre de: **Ma. Irma Santos Sosa,** comercio que se encuentra ubicado en avenida Unidad Deportiva número 217, fraccionamiento Villas Bugambilias, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 20:00 horas.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

89/2024

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2024.

90/2024

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2024.

91/2024

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2024.

92/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente y Síndica Municipales, asistidos por el Secretario de la Tesorería y Finanzas en calidad de testigo, para que en representación del Municipio de Guadalupe, suscriban Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes dependiente de la Coordinación Técnica de la Sindicatura Municipal, para que por su conducto se lleve a cabo el estudio de las disposiciones legales contenidas en el proyecto de convenio con la finalidad de asegurar el máximo beneficio para el Municipio, con auxilio de la Coordinación Jurídica.

93/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se emite opinión a petición de los C.C. Daniel Troncoso Ledesma y Mauro Troncoso Guadalajara, con respecto a un bien inmueble ubicado en calle San Antonio, en la localidad rural de Bañuelos de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, predio que se identifica en los registros catastrales con la clave 00601004011 00 y consta de una superficie de 365.89 m^2 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y

NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), y este se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en cuatro líneas, la primera mide 4.54 metros, la segunda mide 3.39 metros, la tercera mide 7.55 metros y la cuarta mide 9.92 metros, y éstas colindan con Gabriel Ortega Martínez; Al noroeste en dos líneas, la primera mide 16.81 metros y la segunda mide 8.09 metros y lindan con Jesús Troncoso; Al sureste mide 15.16 metros y linda con Domitila Ortega; Al suroeste en dos líneas, la primera mide 8.08 metros y la segunda mide 7.89 metros y lindan con calle San Antonio.

En virtud a lo anterior y después de haber realizado todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de las distintas áreas que forman parte de este municipio, de las cuales se desprende que el predio no está registrado en el Inventario de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal, edificación se encuentra debidamente alineada a los paramentos de las calles y banquetas adyacentes, no afectando propiedad municipal de algún tercero o disposición alguna prevista en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normas y disposiciones que rigen en la materia. Por otra parte, y de acuerdo a los archivos catastrales y al Sistema de impuesto Predial, el inmueble cuenta con una superficie de 386.83 m^2 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS) y éste se encuentra inscrito únicamente para el pago de impuesto predial, a nombre del C. J. Félix Troncoso Martínez, sin existir antecedentes de la existencia de alguna escritura o título de propiedad que ampare su propiedad. Por lo anteriormente descrito y al no contravenir con los intereses de este municipio se informa, no existe inconveniente para que los C.C. Daniel Troncoso Ledesma y Mauro Troncoso Guadalajara, tramiten el procedimiento a que haya lugar con respecto del inmueble descrito. No obstante, a lo anterior, habrá de considerarse lo ya señalado con antelación pues a la fecha no existe antecedente o algún indicio que señale que la titularidad del inmueble haya sido transferida a otra persona.

Se expide la presente opinión con fundamento en dispuesto en el artículo 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Infórmese al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, después de que hayan sido cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el artículo 91, fracción VIII, inciso f, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

94/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se emite opinión a petición de la C. Ana María Cisneros de la Rosa, con respecto a un bien inmueble ubicado en calle Zaragoza, colonia centro de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, predio que se identifica en los registros catastrales con la clave 001010100800 y consta de una superficie de 87.12 m^2, y este se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en dos líneas, la primera mide 4.36 metros, y la segunda mide 1.03 metros, y lindan con María Saucedo de Soto; Al suroeste en tres líneas, la primera mide 1.36 metros, la segunda mide 5.05 metros y la tercera mide 0.30 metros y lindan con calle Zaragoza; Al noroeste en dos líneas, la primera mide 3.75 metros y la segunda mide 11.57 metros las cuales lindan con Pedro de Alba y José de Alba y; Al noreste en cuatro líneas, la primera mide 0.24 metros, la segunda mide 6.12 metros, la tercera mide 4.07 metros, y la cuarta mide 5.07 metros, y éstas lindan con María Saucedo de Soto.
En virtud a lo anterior y después de haber realizado todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de las distintas áreas que forman parte de este municipio, de las cuales se desprende que el predio no está registrado en el Inventario de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal, la edificación ubicada en el terreno se encuentra

debidamente alineada a los paramentos de las calles y banquetas adyacentes, no afectando propiedad municipal de algún tercero o disposición alguna prevista en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normas y disposiciones que rigen en la materia. Por otra parte, y de acuerdo a los archivos catastrales y al Sistema de Impuesto Predial, el inmueble costa de una superficie de 87.43 m^2 y éste se encuentra inscrito, en favor de un tercero de cuyo nombre no corresponde al de la solicitante. Por lo anteriormente descrito y al no contravenir con los intereses de éste municipio se informa, no existe inconveniente para que la ciuadadana tramite el procedimiento a que haya lugar con respecto del inmueble descrito. No obstante, a lo anterior, habrá de considerarse lo ya señalado con antelación a fin de garantizar los derechos que pudiera tener algún tercero con respecto del inmueble descrito.

Se expide la presente opinión con fundamento en dispuesto en el artículo 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Infórmese al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, después de que hayan sido cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el artículo 91, fracción VIII, inciso f, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

95/2024

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Con base en el artículo 19 del Reglamento de los Comités de Participación Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se toma protesta a los Comités de Participación Social electos, para el período 2024-2027.

27 DE DICIEMBRE DE 2024

SESIÓN: 10 Y 07 ORDINARIA

96/2024

Se aprobó lo siguiente:

EL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO Y SEXTA ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

97/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, y sus anexos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio para que por su conducto, se realicen los trámites legales y administrativos que correspondan.

98/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba el Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para la administración 2024 - 2027 y su anexo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que lleve a cabo los trámites legales y administrativos correspondientes a efecto de implementar el uso del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en congruencia con las disposiciones que regulan la hacienda pública.

99/2024

Se aprobó lo siguiente:

Ú N I C O.- Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalupe, Zacatecas, 2025-2027 en el marco del cumplimiento de la normatividad de la materia, destacando como visión institucional el desarrollo municipal, para con ello impulsar *una Ciudad de Valores y Esperanza* del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

100/2024

Se aprobó lo siguiente:

Ú N I C O.- Se aprueba el Programa Operativo Anual 2025 de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en cumplimiento a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalupe, Zacatecas, 2025-2027, asimismo en acato a lo dispuesto en la normatividad de la materia, destacando como visión institucional el desarrollo, para con ello impulsar al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, como una *ciudad de valores y esperanza*.

101/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara PROCEDENTE la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la C. María Josefina Rangel Flores, cuyo giró comercial será la venta de tortas mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete) ubicado en carretera Panamericana a la altura del número 45, Santa Mónica, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 7:00 horas a las 14:00 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

102/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara PROCEDENTE la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la C. Flor de María Santa María Rodríguez, cuyo giro comercial será la venta de gorditas mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete) ubicado en avenida Defensa Nacional a la altura del número 90 de la colonia Industrial, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 9:00 horas a las 11:00 horas, de lunes a viernes y por el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4,

6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Gpe
Ciudad de Valores y Esperanza

Ayuntamiento de Guadalupe
2024 | 2027

Presidenta Honorifica del DIF	Lic. Rocío Paulina Hernández Terán
Secretaria de Gobierno Municipal	Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretario de la Tesorería y Finanzas	L.C y L.D. Gilberto Zapata Castañeda
Secretario de Desarrollo Económico	Ing. Gerardo Casanova Náñez
Secretario de Obras Públicas Municipales	Arq. Luis Ricardo García García
Secretario de Servicios Públicos	Ing. José Antonio Flores Berumen
Secretario de Desarrollo Urbano	Dr. Guillermo Gerardo Dueñas González
Ecología y Medio Ambiente	
Secretario de Desarrollo Rural	Lic. Francisco Espino Zapata
Integral Sustentable	
Encargado de la Secretaría del Bienestar Social	L.A.E. Ángel Moroni López Gallego
Secretario de Planeación del	Dr. Federico Guzmán Lòpez
Desarrollo Municipal	
Titular del Órgano Interno de Control	L.A.E. Patricia González Borrego
Directora Municipal de la Mujer Guadalupense	L.P. María de la Luz Muñoz Morales
Director Municipal de la Juventud	Lic. Aarón Basurto Menchaca
Director Municipal del Deporte	M.C.D. Cruz Alberto Moreno Zarazúa
Directora del Sistema Municipal	Lic. María Estrella Martínez Alonso
para el Desarrollo Integral de la Familia	
Director de Seguridad Pública Municipal	Tte. Hugo Zavaleta Aparicio
Titular de la Unidad de Transparencia Municipal	L.P. Ma Guadalupe Bacilio Pérez
Coordinadora Jurídica	Lic. Ivette Sharay Ávila Pichardo
Titular de Turismo Municipal	Lic. Cristina Monserrat Díaz Rosales
Titular de la Dirección Municipal de la Cultura	L.C. y T.C. Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo

Esta publicación se fundamenta en los artículos 2, fracción VIII, 60, fracción I, inciso "h",80, fracción I, y 100, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 41, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 3, fracción VIII, 9, 78, fracción VIII, y , 89, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.



Ayuntamiento de Guadalupe

2024 | 2027

Ciudad de tradiciones